

**LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR
DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE
PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 11 ORGANISMOS SIN FINES DE
LUCRO**

ACUERDO MINISTERIAL N°. 02-2025-OSFL, aprobado el 07 de enero de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 02 del 08 de enero de 2025

Acuerdo Ministerial No. 02-2025-OSFL

**La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua,
María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros,
aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 11 Organismos
sin Fines de Lucro.**

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 1, 3 y 57 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 52, numeral 1 y 4; y artículo 57, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”:

1. **Save the Children International**, inscrita desde el 07/12/2011, con número permanente 5174, solicitó el 04/12/2024 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 19/11/2024, por culminar cartera de proyectos en Nicaragua.
2. **Fundación Misionera Cristiana Ebenezer**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 4860, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 235, del 04/12/2006**, e inscrita desde el 14/01/2007, con número permanente 3623, solicitó mediante Escritura No. 101, protocolización de Acta No. 35 del 05/12/2024, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria por no contar con recursos económicos para cumplir con sus fines y objetivos.
3. **Fundación Centro de Atención y Formación Profesional de los Niños de la Calle (PROYECTO NITCA)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 2409, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 234, del 07/12/1999**, e inscrita desde el 17/01/2000, con número permanente 1526, solicitó mediante Acta No. 203 de del 09/12/2024, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria por falta de financiamiento por sus donantes.
4. **Fundación Los Ángeles “ONG FONGELS”**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7919, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 237, del 15/12/2015**, e inscrita desde el 15/03/2016, con número permanente 6339, solicitó mediante certificación de Acta No. 14 del 19/11/2024, disolución voluntaria por falta de financiamiento para realizar los proyectos.
5. **Fundación el Mana**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 6487, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 139 del 27/07/2011**, e inscrita desde el 04/10/2011, con número permanente 5094, solicitó mediante carta el 11/12/2024, disolución voluntaria por problemas de salud y disminución de sus miembros.
6. **Fundación de Monjas Dominicas Contemplativas de Nicaragua (MODOCONIC)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7824, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 177, del 21/09/2015**, e inscrita desde el 16/11/2015, con número permanente 6246, solicitó mediante carta el 10/12/2024, disolución voluntaria por disminución de sus miembros y falta de recursos para realizar sus proyectos.
7. **Asociación “Viva Juntos por la Niñez Nicaragua”**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 6526, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 188, del 06/10/2011**, e inscrita desde el 22/11/2011, con número permanente 5138,

solicitó mediante certificación de Acta No. 71 del 14/11/2024, disolución voluntaria por falta de recursos para realizar sus proyectos.

8. Fundación Centro de Promoción y Desarrollo de la Empresa Familiar (CEPRODEF), Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante Decreto No. 7513, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 113, del 19/06/2014, e inscrita desde el 28/07/2014, con número perpetuo 5926, solicitó mediante Escritura No. 132, protocolización de Acta No. 36 del 09/04/2024, disolución voluntaria por falta de recursos y disminución de sus miembros.

9. Asociación Iglesia Bautista Fundamental de Matagalpa, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante Decreto No. 2706, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 221 del 21/11/2000, e inscrita desde el 14/04/2009, con número perpetuo 4365, solicitó mediante Escritura No. 58, certificación de Acta No. 77 del 11/08/2024, disolución voluntaria por disminución de sus miembros y falta de financiamiento.

10. Fundación Help for Nicaragua (Ayuda para Nicaragua), Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante Decreto No. 4722, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 174, del 06/09/2006, e inscrita desde el 01/11/2006, con número perpetuo 3542, solicitó mediante Acta No. 117 del 03/06/2024, disolución voluntaria por falta de recursos económicos.

11. Asociación de Retirados del Ejército Popular Sandinista de El Ayote Mayor Francisco Javier Hidalgo (AREPSA-MFJH), Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante Decreto No. 7520, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 113, del 19/06/2014, e inscrita desde el 31/07/2014, con número perpetuo 5930, solicitó mediante carta el 04/12/2024, disolución voluntaria por disminución de sus miembros y falta de financiamiento.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y su Reglamento, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 11 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y

número perpetuo asignado a los 11 organismos. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del día siete de enero del año dos mil veinticinco, (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**